



# Resolución Ministerial

Lima, ...13 de... diciembre... del... 2021

Visto, el Expediente N° 21-139270-001 que contiene el Memorandum N° 671-2021-OGC/MINSA emitido por la Oficina General de Comunicaciones; el Memorando N° 1932-2021-OGA/MINSA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 185-2021-UAP-OA-OGA-MINSA y el Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 0263-2021-EP-UAP-OA-OGA-MINSA emitidos por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 1644-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, la que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA y 025-2021-SA;



Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; el cual ha sido prorrogado mediante los Decretos Supremos Nros. 201-2020-PCM, 008-2021-PCM, 036-2021-PCM, 058-2021-PCM, 076-2021-PCM, 105-2021-PCM, 123-2021-PCM, 152-2021-PCM, 167-2021-PCM y 174-2021-PCM, este último prorroga el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del lunes 01 de diciembre de 2021;



Que, el literal j) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, establece que, en el marco de sus competencias, es función específica del Ministerio de Salud, entre otros, intervenir, mediante asistencia técnica, acompañamiento y movilización de recursos, en todo o en parte del territorio nacional, por razones de necesidad de salud pública, emergencias sanitarias o desastres;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, establece que para la autorización de realización de publicidad estatal debe cumplirse con los siguientes requisitos: a) Plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales; b) Descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo; c) Propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos. Deberá sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas; y d) Proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 696-2021/MINSA de fecha 01 de junio de 2021, se aprueba el Plan de Estrategia Publicitaria 2021 del Ministerio de Salud; el mismo que fue actualizado mediante la Resolución Ministerial N° 1175-2021/MINSA, de fecha 18 de octubre de 2021;



Que, mediante Comunicado N° 011-2020 de fecha 26 de abril de 2020 de: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que: *"el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido"*;



Que, mediante Memorandum N° 671-2021-OGC/MINSA de fecha 10 de noviembre de 2021, la Oficina General de Comunicaciones solicita a la Oficina General de Administración realizar la "Contratación de Publicidad en medios de Comunicación masiva y/o alternativa para la difusión publicitaria de una campaña aprobada en la actualización del Plan de Estrategia Publicitaria 2021 del MINSA, de conformidad a lo normado en la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal";



Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003477-2021, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración otorga los recursos necesarios para realizar la contratación antes indicada, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante "Acta de Validación de Cotizaciones" de fecha 16 de noviembre, la Oficina General de Comunicaciones evaluó y validó las dieciocho (18) cotizaciones



# Resolución Ministerial

Lima, ..15.. de... diciembre.... del..2021.

obtenidas durante la indagación de mercado por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;



Que, mediante correo electrónico de 16 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C. la Orden de Servicio N° 0010449-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de transmisión de spot publicitario en radio", por el monto total de S/ 152 109,38 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE Y 38/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario, según Términos de Referencia;



Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa PUBLIGRAFIK DEL PERU S.A.C. la Orden de Servicio N° 0010401-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de publicidad en plataformas digitales", por el monto total de S/ 50 002,50 (CINCUENTA MIL DOS Y 50/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario, según Términos de Referencia;



Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa GRUPO PANAMERICANA DE RADIOS S.A. la Orden de Servicio N° 0010403-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de transmisión de spot publicitario en radio", por el monto total de S/ 71 685,00 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario, según Términos de Referencia;



Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C. la Orden de

Servicio N° 0010399-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de transmisión de spot publicitario en TV", por el monto total de S/ 318 600,00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario, según Términos de Referencia;

Que, mediante correo electrónico de 16 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa JCDECAUX PERU S.A.C. la Orden de Servicio N° 0010383-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de publicidad en plataformas digitales", por el monto total de S/ 47 896,20 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 20/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario, según Términos de Referencia;

Que, mediante correo electrónico de 16 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa CRAC MEDIOS PUBLICITARIOS S.A. la Orden de Servicio N° 0010397-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de transmisión de spot publicitario en radio", por el monto total de S/ 49 758,24 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 24/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario, según Términos de Referencia;



G. Rosell

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa PANAMERICANA TELEVISION S.A. la Orden de Servicio N° 0010389-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de transmisión de spot publicitario en TV", por el monto total de S/ 81 368,08 (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 08/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario, según Términos de Referencia;



A. BARDALES (e)

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa PANELES NAPSA S.R.L. la Orden de Servicio N° 0010464-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de publicidad en plataformas digitales", por el monto total de S/ 52 800,00 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario, según Términos de Referencia;



J. MONTALVA

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa PROYECTA VISUAL E.I.R.L. la Orden de Servicio N° 0010411-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de publicidad en plataformas digitales", por el monto total de S/ 47 200,00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario, según Términos de Referencia;



M. JUCAMANTA

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de



Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la COMPAÑÍA PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A. la Orden de Servicio N° 0010426-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de transmisión de spot publicitario en TV", por el monto total de S/ 400 043,60 (CUATROCIENTOS MIL CUARENTA Y TRES Y 60/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario, según Términos de Referencia;

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A. la Orden de Servicio N° 0010431-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de publicidad en Redes Sociales", por el monto total de S/ 140 000,00 (CIENTO CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario, según Términos de Referencia;



Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa GRUPO RPP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA la Orden de Servicio N° 0010439-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de Transmisión de spot publicitario en radio", por el monto total de S/ 181 779,00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario, según Términos de Referencia;



Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa RADIO LA KARIBEÑA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA la Orden de Servicio N° 0010447-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de transmisión de spot publicitario en radio", por el monto total de S/ 160 185,00 (CIENTO SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario, según Términos de Referencia;



Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa IWALL S.A.C. la Orden de Servicio N° 0010477-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de publicidad en plataformas digitales", por el monto total de S/ 55 144,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario, según Términos de Referencia;



Que, mediante Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 0263-2021-EP-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 16 de noviembre de 2021, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración determina el valor estimado para la "Contratación de Publicidad en medios de Comunicación masiva y/o alternativa para la difusión publicitaria de una campaña aprobada en la actualización del



# Resolución Ministerial

Lima, ..15. de...diciembre... del..2021.

Plan de Estrategia Publicitaria 2021 del MINSA, de conformidad a lo normado en la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal", por el monto total de S/ 2 305 474,84 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 84/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Resolución Directoral N° 378-2021-OGA/MINSA de fecha 17 de noviembre de 2021, se aprueba la Trigésima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, a efectos de incluir con el número de referencia 206, la contratación del servicio antes mencionado;

Que, mediante Formato 02 N° 152-2021-OA-OGA/MINSA de fecha 22 de noviembre de 2021, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración aprueba el expediente de contratación de la "Contratación de Publicidad en medios de Comunicación masiva y/o alternativa para la difusión publicitaria de una campaña aprobada en la actualización del Plan de Estrategia Publicitaria 2021 del MINSA, de conformidad a lo normado en la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal";

Que, mediante Informe Técnico N° 185-2021-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 09 de diciembre de 2021, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración sustenta el trámite de regularización de la contratación directa bajo el supuesto de Situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, destinado a la "Contratación de Publicidad en medios de Comunicación masiva y/o alternativa para la difusión publicitaria de una campaña aprobada en la actualización del Plan de Estrategia Publicitaria 2021 del MINSA, de conformidad a lo normado en la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal", por el monto total de S/ 2 305 474,84 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 84/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Memorando N° 1932-2021-OGA/MINSA de fecha 09 de diciembre de 2021, la Oficina General de Administración solicita la aprobación de la contratación directa destinada a la "Contratación de Publicidad en medios de Comunicación masiva y/o alternativa para la difusión publicitaria de una campaña aprobada en la actualización del Plan de Estrategia Publicitaria 2021 del MINSA, de conformidad a lo normado en la



Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal”, por la causal de Situación de Emergencia derivada de acontecimiento catastrófico, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, establece respecto a la causal de situación de emergencia que: *“En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales”;*

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que la resolución del titular de la entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, de igual manera, el numeral 101.4 del mencionado artículo, establece la prohibición de la aprobación de contrataciones directas en vía de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por la Oficina General de Administración, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual, la contratación efectuada por la Entidad debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;





# Resolución Ministerial

Lima, ..15. de...diciembre... del.2021.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1644-2021-OGAJ/MINSA emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada, señalando que, resulta legalmente procedente la firma por el Señor Ministro de la presente Resolución Ministerial;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Comunicaciones (e), del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), de la Secretaria General, y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificatorias; y, Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar, en vías de regularización, la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, destinada a la "Contratación de Publicidad en medios de Comunicación masiva y/o alternativa para la difusión publicitaria de una campaña aprobada en la actualización del Plan de Estrategia Publicitaria 2021 del MINSA, de conformidad a lo normado en la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal" por la suma total de S/ 2 305 474,84 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 84/100 SOLES), incluido IGV, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial; así como, de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de



G Rosell



A. BARDALES (e)



J. MONTALVA



E. CASTRO



M. JURCAMANTA



Control Institucional. Asimismo, se dispone que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración verifique los plazos de entrega, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.

**HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES**  
Ministro de Salud

